



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El pleno del ayuntamiento de Guadamur, en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020, adoptó entre otros acuerdos la aprobación provisional de la modificación del artículo V de la Ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos. En previsión de lo cual se publica la modificación del texto de la Ordenanza.

#### V. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

#### Precios para trabajos en el cementerio municipal:

REALIZACION DE ENTIERRO COMPLETO CON MOVIMIENTO DE APERTURA DE TAPA, PREPARACION DE CUBICULO, INSERCIÓN DE ATAUD, POSTERIOR REALIZACION Y SELLADO DE BOVEDA, COLOCACION Y SELLADO DE TAPA DE SEPULTURA	299,00 € + IVA
REALIZACION DE ENTIERRO COMPLETO DE URNA DE CENIZAS, CON MOVIMIENTO DE TAPA APERTURA Y CIERRE	75,00 €+ IVA
REDUCCION DE RESTOS FUNERARIOS POR FALLECIDO	149,00 €+ IVA

Guadamur, 7 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-5726